

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15423/23.

Visto el expediente AT-15423/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ENDESA X SERVICIOS S.L. (B01788041)

Domicilio: Calle Ribera Del Loira Nº 60 - 28042 MADRID

- Lugar donde se va a establecer la instalación: E.S. REPSOL "MIRAFLORES", POLIGONO 13 PARCELA 106 Término municipal afectado: San Roque

- Finalidad: Suministro de energía eléctrica para recarga de vehículos eléctricos

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ENDESA X SERVICIOS S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

PROYECTO DE 50,00 METROS DE LINEA AEREA LA-56 DOBLE CIRCUITO DE MEDIA TENSION A 15 KV, LINEA SUBTERRANEA Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO, consistente en:

1) Instalación de una línea aérea, que partirá del punto de conexión con la red existente en el apoyo nº 166484 (APOYO 1) propiedad de Edistribución y finalizará en el APOYO 2 nuevo a construir.

2) Instalación de 2 apoyos nuevos, el primero que sustituye al 166484 (APOYO 1) y otro (APOYO 2) donde se realizarán las dos conversiones aéreas-subterráneas y la instalación de autovalvulas y seccionadores.

3) Se instalará una línea subterránea desde el APOYO 2 hasta un nuevo centro de seccionamiento.

4) Se construirá e instalará el nuevo centro de seccionamiento en edificio prefabricado.

CT	Descripción	EMPLAZAMIENTO	Tipo	Composición
1	Nuevo CS	HUSO 30: X=283364,68 Y=4009875,44	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	3L+ P (auxiliar) con aislamiento y corte en SF6

(1) Emplazamiento

(1)	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)	Apoyos
1	Apoyo 166484 X = 36.209937 Y = -5.409716	Nuevo apoyo X = 36.209515 Y = -5.409820	Aérea	15	0,05	LA-56 (47- AL1/8- ST1A)	Metálicos en celosía
2	Nuevo apoyo X = 36.209515 Y = -5.409820	Nuevo CS X=283364,68 Y=4009875,44	Subterránea	15	0,02	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al + H16	

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Treinta de mayo de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. FIRMADO.

Nº 100.612

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-15458/23.

Visto el expediente AT-15458/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: FRV GIBALBÍN JEREZ, S.L. (B88411152).

Domicilio: C/ RIBERA DEL LOIRA Nº60, 28042 MADRID

Emplazamiento de la instalación: Parcelas según proyecto en Jerez de la Frontera.

Términos municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Finalidad de la instalación: línea de alimentación de servicios auxiliares del Centro de Seccionamiento 132 kV Gibalbín.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 13 de abril de 2023, la sociedad mercantil FRV GIBALBÍN JEREZ, S.L., presenta solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación línea de alimentación de servicios auxiliares del Centro de Seccionamiento 132 kV Gibalbín. El CENTRO DE SECCIONAMIENTO 132 kV GIBALBÍN tiene concedida Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 21 de junio de 2023 a favor de FRV GIBALBÍN JEREZ, S.L. y forma parte de la infraestructura de evacuación de la PSFV GIBALBÍN que tiene concedida Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 22 de septiembre de 2022 a favor de FRV GIBALBÍN JEREZ, S.L.

SEGUNDO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Cádiz es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en particular los artículos 21 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta los hechos descritos en los antecedentes, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a FRV GIBALBÍN JEREZ S.L. de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Línea de 15 kV de alimentación de los Servicios Auxiliares del Centro de Seccionamiento "GIBALBÍN"

• Tipo:	Línea eléctrica trifásica aéreo-subterránea.
• Tensión:	15 kV
• Longitud tramo aéreo:	890,37 metros
• Inicio:	Apoyo Existente A145815 línea de media tensión (15 kV) existente línea Montescas-Torremenga, propiedad de E-Distribución
• Fin:	AP07 (Paso Aéreo-Subterráneo)
• Tipo Conductor:	LARL-56
• Longitud tramo subterráneo:	176,25 metros
• Inicio:	AP07 (PAS)
• Fin:	Centro de Servicios Auxiliares del Centro de Seccionamiento Gibalbín
• Tipo de conductor:	Al RH5Z1 12/20 kV 3x1x150 mm ² + 1x16 mm ²
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

Conforme al proyecto técnico:

• **PROYECTO LÍNEA DE SERVICIO A LOS SERVICIOS AUXILIARES EN 15 kV DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO GIBALBIN** y Declaración responsable de 1 de febrero de 2023.

Técnico titulado competente: GRADUADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (RAMA INDUSTRIAL), JUAN LUIS BARANDIARÁN MURIEL, colegiado n.º 931 de COGITI DE CÁCERES.

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de obtención de la autorización administrativa de explotación, será el que resulte de aplicación conforme a lo indicado en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica. La instalación forma parte de la infraestructura de evacuación de la PSFV GIBALBÍN.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación. A tales efectos presentará la documentación requerida para la solicitud de autorización de explotación con una antelación de tres meses a la fecha referida en el punto anterior.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución en su caso, y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.

Así mismo, dicho proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

6. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

10. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vientisiete de julio de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. INMACULADA OLIVERO CORRAL.

Nº 105.596

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-15547/23.

Visto el expediente AT-15547/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.

Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)

- Lugar donde se va a establecer la instalación: POL.118, PAR.79

"QUINIENTA"

Término municipal afectado: Jerez de la frontera

- Finalidad: Suministros SSAA

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN

REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

NUEVA LMT Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN INTERIOR PARA SSA DE SUBESTACIÓN "MIRABAL
 Coordenadas UTM29 – ETRS89
 Apoyo A143057 X:761699 Y:4065634 29
 Apoyo A143066 X:762078 Y:4064986 29

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:				
CT	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	15.000/400	2L + 2P con aislamiento y corte en SF6	TR1: 400 TR2: 400

(1)	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	(4)
1	conversión a/s apoyo A143064	celda de línea 27 C.T.	Subterránea	15	0,35	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al
2	conversión a/s en el apoyo A143064	celda de línea 37 C.T.	Subterránea	15	0,35	RH5Z1 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km) (4) Conductores
 La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diecinueve de julio de dos mil veintitrés. LADELEGADATERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 106.235

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS ENCÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-15495/23.

Visto el expediente AT-15495/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. (B82846817)
 Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)

- Lugar donde se va a establecer la instalación: LA OBSCURIDAD, POL. 6, PAR. 22

Término municipal afectado: Barbate

- Finalidad: Mejora en la calidad del suministro

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

PROYECTO DE REFORMA DE POSTE DE TRANSFORMACIÓN EN INTEMPERIE PT22117 "AQUATERRA" consistente en el desmantelamiento del actual transformador (160 kVA) para su sustitución, en el cual se instalará:

- 3 autoválvulas pararrayos 24 kV 10 kA.
- 1 transformador de 250 kVA de tipo B2.
- Nuevos fusibles APR de MT de protección del transformador de 25 A.
- Forrado de los puentes de baja tensión.

CT	Descripción	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	PT-22117 "AQUATERRA"	HUSO 30: X: 234971; Y: 4011320	INTEMPERIE SOBRE POSTE	20.000/400	3 fusibles APR + 3 autoválvulas	250 kVA

(1) Emplazamiento

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veinte de julio de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 106.261**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE ALGECIRAS

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

Dª. María Jesús Torres Barroso, Jefa de Unidad de Recaudación de Algeciras del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algeciras, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO: IBI URBANA (segundo semestre), RUSTICA, IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS, BASURA INDUSTRIAL, BASURA DOMESTICA, GARAJES, RÓTULOS, TOLDOS.

PLAZOS DE INGRESO: del 1 de Septiembre hasta el 20 de Noviembre de 2023, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de atención.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias indicadas utilizando la modalidad de dísticos que son repartidos a tal efecto, pudiéndose también obtener el documento de pago a través de la Sede electrónica:

- Identificándose con certificado digital o cl@ve en nuestra Sede en Procedimientos disponibles/pagos de deudas/...

- Sin identificarse en nuestra Sede electrónica en Procedimientos disponibles/pagos de deudas (sin certificado digital) o pagos de tributos/obtención documento de pago sin identificar, en el siguiente enlace.

<https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas-publico>

Se podrá solicitar cita previa en la siguiente pagina www.citapreviasprygt.es y en su defecto en el teléfono 856940262.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Algeciras a 28 de Julio de Dos mil veintitrés. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION DE ALGECIRAS. Fdo.: María Jesús Torres Barroso.

Nº 106.491

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vélchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, perteneciente al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios

del Ayuntamiento de ALGODONALES, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2023

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, ejercicio 2023

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, ejercicio 2023

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES, ejercicio 2023

TASA DE ENTRADA DE VEHICULOS, ejercicio 2023

TASA DE BASURA, ejercicio 2023

IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA), ejercicio 2022

CANON DE PARCELAS DE LA MUELA, ejercicio 2023

PLAZOS DE INGRESO: del 01 de Septiembre hasta el 10 de Noviembre de 2.023, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la APP DIPUPAY disponible en Google Play y APP Store

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán pedir cita previa presencial en los teléfonos 856 940 250/856 940 262 o por internet en la dirección electrónica www.citapreviasprygt.es o, con carácter excepcional, en la Unidad Técnica de Gestión Tributaria de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 28 de Julio de 2023. La Jefa de la Unidad de Recaudación.

Firmado: María Remedios Márquez Vélchez

Nº 106.549

AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA CONSORCIO INSTITUCION FIERAL DE CADIZ

C-IFECA

EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 26 de julio de 2023, se aprueban las bases reguladoras para la adjudicación de los espacios e instalaciones del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, C-IFECA, durante el año 2024 con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe propuesta del Subdirector General de C-IFECA y de la Técnico de Administración General de C-IFECA, de fecha 26 de julio de 2023 en el que se pone de manifiesto la necesidad de dictar unas bases reguladoras para la adjudicación de los espacios e instalaciones de C-IFECA en aras de solventar la alta demanda de solicitudes de cesión de espacios para la celebración de eventos vinculados con el objeto y fines de C-IFECA.

Vista la necesidad de contar con un escenario de transparencia, seguridad jurídica y legalidad para aquellos agentes económicos que pretenden realizar algún tipo de evento, feria o actividad, siempre dentro de los fines que tiene encomendados C-IFECA, garantizándoles el acceso a las instalaciones del recinto ferial en condiciones de igualdad y dentro de la más estricta legalidad.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de los Estatutos de C-IFECA, aprobados por Asamblea General Extraordinaria de IFECA en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2017 y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 40 de fecha 26 de Febrero de 2018, la Presidenta de C-IFECA RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras para la adjudicación de los espacios e instalaciones del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, C-IFECA, durante el año 2024 con el siguiente tenor literal:

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES DEL CONSORCIO INSTITUCIÓN FIERAL DE CÁDIZ, C-IFECA, DURANTE EL AÑO 2024

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera constituyeron el Consorcio Institución Ferial de Cádiz al amparo de lo establecido en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; de la disposición transitoria 6ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; de los artículos 9, 11 y 78 a 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; de los artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 5 del Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía; y demás normativa de general aplicación.

De esta manera, el Consorcio Institución Ferial de Cádiz constituye una Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, con personalidad jurídica propia distinta de la de los entes consorciados y patrimonio independiente.

En consecuencia, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar y enajenar bienes de toda clase, obligarse, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, ejercitar acciones y excepciones, e interponer recursos, dentro de la legislación vigente y en el marco de los fines que se concretan en sus Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de IFECA, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2017 y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 26 de febrero de 2018.

Además, en consonancia con lo anterior y con el artículo 128 de nuestra Constitución Española, la intervención de los poderes públicos y de sus Administraciones está siempre vinculada a la satisfacción de los intereses generales a los que debe servir, y es precisamente la satisfacción de los intereses generales el cometido principal del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, como es el desarrollo de actividades de fomento de interés común para las entidades consorciadas, que constituyen su objeto, relacionadas con la organización de ferias, eventos y promoción del turismo en el ámbito de la Provincia de Cádiz.

En los últimos años C-IFECA ha sufrido una alta demanda de solicitudes de cesión de espacios para la celebración de eventos vinculados con su objeto y fines. Así, ante esta situación y con la finalidad de aplicar unos criterios objetivos que permitan una adjudicación equitativa de los espacios, se han elaborado las presentes bases, como instrumento transitorio hasta la promulgación de un marco normativo más profundo y amplio.

Por tanto, estas bases, tienen como objetivo principal establecer un escenario de transparencia, seguridad jurídica y legalidad para aquellos agentes económicos que pretenden realizar algún tipo de evento, feria o actividad, siempre dentro de los fines que tiene encomendados C-IFECA, garantizándoles el acceso a las instalaciones del recinto ferial en condiciones de igualdad y dentro de la más estricta legalidad.

Base Primera.- Objeto

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las situaciones de concurrencia de los operadores económicos que soliciten la utilización de las instalaciones del recinto ferial del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, (en adelante C-IFECA). Así, podrán solicitar el uso de las instalaciones de C-IFECA todas las personas físicas o jurídicas cuyas actividades industriales, comerciales, culturales, deportivas o de otra índole que se encuentren en consonancia con los fines y objeto de C-IFECA conforme a sus estatutos.

Base Segunda.- Actividades que podrán desarrollarse.

Las actividades que podrán desarrollar los operadores económicos serán aquellas que se encuentren organizadas, desarrolladas, promocionadas y ejecutadas por aquellas personas físicas o jurídicas cuyas actividades industriales, comerciales, culturales, deportivas o de otra índole que se encuentren en consonancia con los fines y objeto de C-IFECA.

Dichas actividades tendrán la condición de actividades externas.

Base Tercera.- Unidades funcionales objeto de actividades externas

Se entenderá por unidad funcional aquellas zonas o partes del recinto ferial susceptibles de cesión de uso. Podrán ser objeto de cesión de uso para la realización de actividades a desarrollar por los operadores económicos las siguientes unidades funcionales:

1.- El Pabellón de Exposiciones. Este podrá ser utilizado de manera integral, dividido en distintas zonas o por metros cuadrados.

2.- Locales y oficinas en el interior del Pabellón.

3.- Patio exterior.

Base Cuarta.- Calendario

C-IFECA publicará en el Tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de C-IFECA y en su página web www.ifecejerez.com el calendario con todos aquellos días y horas en las que haya previsto realizar cualquier actividad propia para el año 2024 y por tanto, no disponibles para la realización de actividades externas, así como los días y horas disponibles para el desarrollo de actividades externas en el año 2024 dentro del recinto ferial.

Base Quinta.- Solicitudes de participación en actividades externas.

El plazo de presentación de solicitudes para la participación en actividades externas del año 2024, comenzará el día 1 de septiembre y finalizará el día 30 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

Las solicitudes de participación de las personas jurídicas serán presentadas de manera exclusiva a través de la sede electrónica de C-IFECA o a través de la sede electrónica del Punto de Acceso General Electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas físicas podrán además presentar su solicitud en el Registro General de C-IFECA, sito en el Parque González Hontoria s/n, 11405, Jerez de la Frontera, o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán incluir aquellos días que, según el calendario publicado, con los días y horas en los que se desarrollarán las actividades propias de C-IFECA, se encuentren disponibles para la realización de actividades externas.

Las fechas en las que se desarrollarán las actividades externas solicitadas deberán incluir los días necesarios para trabajos de montaje y desmontaje, además de los días de la celebración del evento.

Asimismo podrán solicitarse hasta tres fechas distintas por orden de preferencia para el caso de que no sea posible la adjudicación de las fechas solicitadas en primer lugar.

En el caso de solicitar varias ediciones de un mismo evento o actividad dentro del año 2024, deberán presentarse tantas solicitudes como ediciones se prevean realizar, y serán consideradas como actividades o eventos distintos a los efectos de solicitud de espacios.

El orden de presentación de solicitudes no supondrá ninguna preferencia o derecho para la reserva de las actividades solicitadas. Así, serán rechazadas aquellas solicitudes que versen sobre actividades o eventos que no se encuentren en consonancia con los fines y objeto de C-IFECA.

Igualmente serán rechazadas aquellas solicitudes en las que se verifique que la persona física o jurídica no se encuentra al corriente en sus obligaciones dinerarias con C-IFECA.

Finalizado el plazo de solicitudes podrán darse las siguientes situaciones:

- Que las fechas solicitadas en primer lugar no coincidan con ningún otro operador económico. En dicho caso, se adjudicarán las fechas solicitadas siempre que se encuentren disponibles conforme al calendario publicado.

- Que las fechas solicitadas coincidan con otro u otros operadores económicos. En tal supuesto, serán aplicados los criterios de adjudicación previstos en la base siguiente.

Base Sexta.- Criterios de adjudicación.

1. A las solicitudes cuyas fechas solicitadas coincidan con otros operadores económicos se aplicarán los siguientes criterios de adjudicación:

1º. En primer lugar se valorará el mayor rendimiento económico para C-IFECA. Dicha circunstancia será valorada en función del número de días de duración del evento o actividad y de la mayor superficie que se pretenda utilizar.

2º. A igual repercusión económica la adjudicación se producirá a la persona solicitante que haya celebrado, en el recinto ferial de C-IFECA, un mayor número de ediciones del evento solicitado en años anteriores. La elección de este criterio se encuentra justificada en el hecho de que, una mayor experiencia de los agentes económicos en la realización de la actividad o evento solicitado, implicará que su reiteración en distintas anualidades proporcionará una mayor calidad del mismo.

3º. En tercer lugar, a igual repercusión económica y número de ediciones, la adjudicación se realizará por sorteo entre las personas solicitantes.

2. Las personas solicitantes que no hayan resultado adjudicatarias de las fechas solicitadas en primer lugar, podrán optar a la adjudicación de las fechas solicitadas en segundo o tercer lugar, según corresponda, conforme a las preferencias consignadas en la solicitud.

En el caso de concurrencia de las fechas solicitadas en segundo o tercer lugar con las solicitadas en primer lugar con algún otro operador económico dará lugar a la aplicación de los criterios de adjudicación de la presente base. Igualmente serán aplicados dichos criterios de adjudicación siempre que se produzca una situación de fechas coincidentes.

3. Si se presentan solicitudes fuera del plazo establecido, únicamente podrán ser adjudicadas aquellas fechas disponibles tras la adjudicación derivada de las solicitudes presentadas en plazo.

En ningún caso la solicitud realizada fuera de plazo supondrá preferencia o derecho a realizar la actividad solicitada.

4. En todo caso la solicitud podrá ser rechazada por los motivos siguientes:

- la falta de cumplimiento de los fines y actividades de C-IFECA previstos en sus estatutos

- que la persona solicitante no se encuentre al corriente en sus obligaciones dinerarias con C-IFECA.

- otros motivos que queden justificados y acreditados en el expediente.

Base Séptima.- Adjudicación de fechas para las actividades externas

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión Técnica de C-IFECA, se encargará de analizar y verificar la adecuación de las mismas a las presentes bases.

Así, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación a la Presidencia de C-IFECA, o, en su caso, a la Vicepresidencia previa delegación, a favor de la persona solicitante, según lo previsto en la base Sexta.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación de las fechas para las actividades externas, se requerirá a la persona propuesta para que presente la siguiente documentación en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación del requerimiento:

- Si se trata de persona física Documento Nacional de Identidad. Si fuera persona jurídica, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, escritura pública o testimonio notarial del documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración Responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Referente al impuesto sobre Actividades Económicas, presentando el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía a la que se refiere la base décimo octava.

Si en la documentación presentada se observasen defectos u omisiones subsanables, se otorgará a la persona candidata un plazo de diez días hábiles para la oportuna subsanación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que la persona candidata ha renunciado a la adjudicación procediéndose a realizar nueva propuesta de adjudicación a la persona solicitante siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas y a recabar de ésta la misma documentación anterior.

Tras la presentación de la documentación anterior y una vez realizada la propuesta de adjudicación, se procederá a la adjudicación de las fechas mediante resolución motivada de la Presidencia de C-IFECA, o Vicepresidencia, en caso de delegación. Tras la resolución de adjudicación deberá formalizarse el oportuno contrato.

Base Octava.- Régimen económico

El régimen económico a aplicar se registrará por los precios vigentes aprobados en Junta General de C-IFECA.

En el momento de la formalización del contrato, se abonará la totalidad del precio del contrato en la cuenta bancaria designada al efecto o mediante tarjeta de crédito o débito. No estará permitida la entrada al complejo constructivo sin la formalización del contrato.

Base Novena.- Actividades prohibidas

Quedan prohibidas las actividades siguientes:

- El depósito o exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas e insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público visitante.

- La realización de cualquier actividad molesta, insalubre, nociva, peligrosa o ilícita.

- En caso de cualquier instalación que se produzca en C-IFECA, no está permitido afectar al complejo constructivo. Salvo autorización expresa y escrita de la Dirección de C-IFECA, previo informe de la persona responsable de la Coordinación de Mantenimiento, no se podrá fijar o colgar materiales en ningún elemento estructural. En cualquier caso, no se permitirá perforar los paneles de los stands ni fijarlos a la pared con perforaciones en la misma, debiendo instalarse según las instrucciones dadas por el personal de C-IFECA. Además, no se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ellos moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble cara, o bien en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

- Circular con cualquier tipo de vehículo por las zonas comunes del complejo constructivo una vez inaugurado el evento o actividad, salvo que el propio evento contemple la organización de actividades que incluyan el movimiento de vehículos con las correspondientes medidas de seguridad.

- La presencia de animales vivos en los stands, salvo autorización expresa de C-IFECA o en los supuestos que contempla la legislación vigente (perros lazarillos) o que se trate de un evento-exposición con animales, en cuyo caso se deberá contar con todos los permisos sanitarios pertinentes de las autoridades competentes.

- Proyectar cualquier tipo de imagen o haz de luz fuera del espacio adjudicado.

- La exposición de todos aquellos productos que puedan significar un peligro para los visitantes, otros expositores, proveedores, personal de C-IFECA o para sus instalaciones.

La exhibición de máquinas en funcionamiento está permitida cuando no represente un peligro para las personas e instalaciones, correspondiendo exclusivamente a contratistas las responsabilidades de todo género que se produzcan por este concepto, por lo que deberán colocarse en las mismas los aparatos protectores necesarios, adoptando las medidas de seguridad requeridas por los reglamentos y disposiciones vigentes.

- El uso de cocinas, barbacoas y cualquier tipo de fuego a gas o carbón en el interior del pabellón o cualquier tipo de equipamiento cuyo uso conlleve la producción de humos, salvo consentimiento expreso de C-IFECA. Además deberá contar con las autorizaciones pertinentes de las autoridades competentes, y cumplir lo establecido en la legislación vigente.

- El vuelo de drones sin autorización expresa de las autoridades competentes y, en ningún caso, cuando los eventos estén en horario de funcionamiento abiertos al público.

Base Décima.- Prohibición de cesión o subcontratación.

Queda terminantemente prohibida la cesión o subcontratación a terceros de la totalidad de las unidades funcionales contratadas.

Base Undécima.- Renuncia del contratista en actividades externas

En caso de renuncia por parte del contratista no se procederá a la devolución de las cantidades entregadas, quedando las mismas en poder de C-IFECA en concepto de indemnización de daños y perjuicios, sin perjuicio de la reclamación de cantidades adicionales oportunas en concepto de daños y perjuicios.

Base Duodécima.- Seguros

1. Las personas contratistas deberán tener suscrito un seguro de daños con una cobertura mínima de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) y otro de responsabilidad civil con cobertura suficiente para los siniestros que puedan producirse durante el transcurso del montaje, celebración y desmontaje del evento, de acuerdo a la normativa vigente, en concreto, con la cobertura determinada en la legislación vigente sobre Espectáculos Públicos de Andalucía.

Asimismo, la persona contratista deberá contratar los seguros de responsabilidad civil y daños de todos los expositores participantes en la actividad, ya sean estas pólizas individuales suscritas por cada expositor o en conjunto suscritas por la persona contratista, que actuará como garante de esta exigencia. En caso de incumplimiento por parte de la persona contratista, C-IFECA podrá resolver unilateralmente el contrato de cesión de uso sin derecho a indemnización alguna a favor de la persona contratista, quedando las cantidades entregadas en poder de C-IFECA, en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

2. La documentación relativa a los seguros deberá ser presentada al menos con cinco días de antelación al comienzo del montaje de la actividad externa. La falta de presentación en plazo de dicha documentación conllevará la pérdida de las cantidades entregadas hasta el momento de la formalización del contrato de cesión de uso, y supondrá la rescisión del mismo sin derecho a indemnización de daños y perjuicios.

3. En ningún caso C-IFECA ni sus empleados serán responsables por pérdidas o daños materiales de los objetos propiedad de la persona contratista que se encuentren en el espacio contratado.

La persona contratista será responsable de todos aquellos daños materiales y personales, ya sean de visitantes, expositores o personal laboral a su cargo, que se produzcan como consecuencia de la actividad a desarrollar, tanto de montaje y desmontaje del evento o actividad como en su ejecución y celebración. Asimismo, C-IFECA queda excluida de toda responsabilidad ocasionada a consecuencia de la actividad de la persona contratista, repercutiendo en ésta cualquier multa, sanción o indemnización que le impusiera autoridad administrativa o judicial más los intereses a que hubiera lugar, y el importe por daños y perjuicios causados.

Base Décimo Tercera.- Plan de autoprotección

Las personas contratistas deberán contar con un plan de autoprotección para la actividad externa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

El plan de autoprotección deberá presentarse al menos con cinco días de antelación al comienzo del montaje de la actividad externa, junto con la documentación a la que se refiere la base anterior. La falta de presentación en plazo conllevará la pérdida de las cantidades entregadas hasta el momento de la formalización del contrato de cesión de uso, y supondrá la rescisión del mismo sin derecho a indemnización de daños y perjuicios.

Base Décimo Cuarta.- Publicidad

Será obligación de la persona contratista incluir, en la publicidad que realice de la actividad externa, el logo de C-IFECA y hacer referencia al lugar de celebración.

Base Décimo Quinta.- Personal a cargo de la persona contratista

La persona contratista estará obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre contratación de trabajadores, seguros de accidentes de trabajo y Seguridad social.

En ningún caso existirá relación laboral alguna entre C-IFECA y el personal a cargo de la persona contratista o terceros que intervengan en la organización y montaje de la actividad externa, siendo por cuenta de la persona contratista la totalidad de sus salarios, cotizaciones a la Seguridad Social, retenciones, declaraciones, liquidaciones de impuestos y todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo o de cualquier otro contrato que realice con terceros.

Asimismo, la persona contratista está obligada a cumplir y hacer cumplir a sus contratistas y/o subcontratistas la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación a los trabajos por él desarrollados, o en su caso, contratados o subcontratados.

Base Décimo Sexta.- Fuerza mayor

En caso de fuerza mayor, esto es, circunstancias que no puedan preverse o que previstas, fueran inevitables, las actividades propias de C-IFECA podrán ser modificadas o canceladas sin indemnización de daños y perjuicios al contratista. Si la actividad propia fuera cancelada como consecuencia de fuerza mayor se restituirán las cantidades abonadas por el contratista.

Base Décimo Séptima.- Cancelación de la actividad externa

Si por causas imputables a C-IFECA ya sea por razones de interés público o administrativas, como disolución, modificación de la naturaleza jurídica de la institución, rescate, resoluciones de la Junta de Andalucía u otras Administraciones que actúen en virtud de sus competencias e, igualmente, por razones administrativas análogas o de otra índole se impidiera la celebración de la feria, el evento o actividad externa, y estos fueran cancelados o suspendidos, los contratistas tendrán derecho a la devolución de las cantidades entregadas y el contrato quedará extinto sin derecho a indemnización de daños y perjuicios.

No obstante, si fuera posible la celebración del evento en otra fecha, C-IFECA comunicará al contratista los días y horas en que se dará dicha posibilidad, pudiendo el contratista bien celebrar el evento en las nuevas fechas, con lo que no procederá la devolución de las cantidades entregadas, o bien desistir del contrato sin derecho a indemnización por daños y perjuicios, con devolución de las cantidades entregadas.

Base Décimo Octava.- Garantía

1. Con anterioridad a la formalización del contrato de arrendamiento para la realización de actividades externas, el contratista deberá constituir una garantía por importe de 3.000,00 euros por cada actividad externa solicitada que responderá de los suministros, indemnizaciones por daños y perjuicios o penalidades exigibles al contratista, sin perjuicio de que, en caso de no ser ésta suficiente, sea reclamada la oportuna indemnización de daños y perjuicios.

2. Además dicha garantía responderá:

a) De las obligaciones derivadas del contrato y de los gastos ocasionados a C-IFECA en la ejecución del contrato con motivo del incumplimiento o demora de las obligaciones del mismo por parte del contratista.

b) De los daños materiales o personales causados con motivo de la organización o celebración de la actividad, por la responsabilidad civil u objetiva de la persona contratista o cualesquiera otros que pudieran afectar a C-IFECA por reclamación de terceros.

c) En especial de los daños y desperfectos ocasionados tanto en las instalaciones de C-IFECA, objetos de decoración y ornamentación de su propiedad, así como de la

devolución por parte de la persona contratista de las instalaciones feriales en mal estado de uso o limpieza.

3. La persona adjudicataria deberá acreditar la constitución de la garantía mediante alguna de las siguientes formas:

- a) Por transferencia bancaria.
- b) Mediante aval, prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de créditos y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La constitución de la garantía deberá ser depositada en la Tesorería de C-IFECA en cuyo caso la persona licitadora deberá aportar, copia de la carta de pago emitida al efecto, como medio de acreditación de su constitución.

Base Décimo Novena.- La Comisión Técnica Calificadora.

La Comisión Técnica Calificadora estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y dos vocales, designados de entre el personal funcionario o laboral fijo de C-IFECA o de sus entidades consorciadas. Podrán nombrarse suplentes de todos los miembros.

La pertenencia a la Comisión Técnica será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte de la Comisión Técnica el personal de libre elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Su composición será publicada en el Tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de C-IFECA y en su página web www.ifecajerez.com

Base Vigésima.- Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Consorcio Institución Ferial de Cádiz, C-IFECA, domiciliado en el Parque González Hontoria s/n, 11405 de Jerez de la Frontera, informa de que los datos proporcionados formarán parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal, responsabilidad de C-IFECA, con la finalidad de gestionar las comunicaciones que pudiera mantener con el personal de la Institución. En el supuesto de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deberá dirigir comunicación por escrito a C-IFECA a la dirección indicada anteriormente o al correo dpd@ifecajerez.com.

SOLICITUD DE RESERVA DE LAS INSTALACIONES DE C-IFECA

1 DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F./N.I.E.
RAZÓN SOCIAL		C.I.F.
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS
TELÉFONO	MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		PERSONALIDAD	N.I.F./C.I.F./ N.I.E.
		<input type="checkbox"/> FÍSICA <input type="checkbox"/> JURÍDICA	
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	

3 MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE PARA ESTA SOLICITUD		
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA		
Si es persona física y desea que el medio de notificación preferente para esta solicitud sea electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Si acepta este modo de notificación, se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, dirigiéndose al órgano competente e indicándole la dirección postal donde practicar las futuras notificaciones. Para más información consulte el siguiente enlace https://sede.ifecajerez.com		
Si es persona jurídica, debe relacionarse obligatoriamente con el Consorcio Institución Ferial de Cádiz de manera electrónica en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.		

CORREO ELECTRÓNICO	MÓVIL
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN POSTAL	
Si desea que el medio de notificación preferente para esta solicitud sea mediante correo postal, indique el domicilio donde desea recibir las posibles notificaciones que se deriven de esta solicitud: domicilio del apartado <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 2	

4 EXPONE

5 SOLICITA			
Información para reserva de instalaciones (indicar tipo de evento, sectores y otros datos de interés):			
<input type="checkbox"/> Pabellón <input type="checkbox"/> Medio Pabellón <input type="checkbox"/> Patio <input type="checkbox"/> m ² de exposición <input type="checkbox"/> n° locales/oficinas			
	Fecha inicio	Fecha fin	Horario
Días de celebración del evento			
Días de montaje			
Días de desmontaje			

En caso de no estar disponible la fecha indicada, solicita reserva, por orden de preferencia, en las siguientes fechas alternativas:

Alternativa 1ª

	Fecha inicio	Fecha fin	Horario
Días de celebración del evento			
Días de montaje			
Días de desmontaje			

Alternativa 2ª

	Fecha inicio	Fecha fin	Horario
Días de celebración del evento			
Días de montaje			
Días de desmontaje			

6 DECLARACIONES, AUTORIZACIONES, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<input type="checkbox"/> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la persona interesada autoriza expresamente al Consorcio Institución Ferial de Cádiz, a recabar por medios electrónicos los datos y documentos que obren en poder de otras Administraciones Públicas que sean necesarios para la tramitación de la presente solicitud, salvo que existan restricciones conforme a la normativa de aplicación a los datos y documentos recabados.
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
En _____, a _____ Firmado por el solicitante _____

CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
 Detalles
 Descripción del trámite:
 El objeto de este trámite es poner a disposición de ciudadanos y empresas una solicitud para reserva las instalaciones del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA).
 Quién puede realizar el trámite
 Cualquier persona física o jurídica.
 Plazos
 • Trámite de vigencia permanente.
 • Plazos de resolución del trámite por la Administración.
 Para el caso de que no exista plazo específico de resolución, el plazo máximo será de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación, según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 Normativa de aplicación
 • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 • Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Realizar el trámite

A) Realización del trámite por internet:

- Para realizar la Solicitud de Participación en Ferias propias de C-IFECA a través de la Sede Electrónica de C-IFECA, es necesario que el solicitante cuente con un certificado digital expedido por un prestador de servicios de certificación autorizado, DNI electrónico o usuario y clave de esta sede electrónica.
- También puede presentarse el presente documento a través del Punto Único de Acceso de la Administración: https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomSede.html

B) Realización del trámite presencialmente:

Dirección y horario para realizar el trámite:

Consorcio Institución Ferial de Cádiz

Parque González Hotnoría, s/n

11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)

Mail: ifeca@dipucadiz.es

Tlfno: 956-180723 / 32

- De 09:00 a 14:00 h de octubre a mayo

- De 09:00 a 13:00 h de junio a septiembre.

Documentación necesaria:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentadoj.

- Documento de identificación del solicitante..

- Documento de representación, en caso de que exista.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, <https://sede.ifecajerez.com/edictos/edicto/buscar-edictos-filtro-pub?jsessionid=502968ACB41896BE3E60C7707C646EAD?primeraBusqueda=true> y en la página web de C-IFECA <https://www.ifecajerez.com.>

Lo que se hace público para general conocimiento.

28/07/23. El Secretario General de C-IFECA. Francisco Javier López Fernández.

Nº 106.566

AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA

CONSORCIO INSTITUCION FERIAL DE CADIZ. C-IFECA

EDICTO

Mediante Decreto IFECA-00159-2023, de fecha 27 de julio de 2023, el Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, C-IFECA, ha resuelto aprobar el calendario de actividades propias a organizar por C-IFECA durante 2024, con el siguiente tenor literal:

"Visto el informe de la Coordinadora de Eventos de C-IFECA, de fecha 25/07/2023, por el que se propone el calendario de actividades propias a organizar por C-IFECA durante 2024, del siguiente tenor literal:

"INFORME/PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE EVENTOS

Asunto: Propuesta calendario de eventos 2024

Ante la necesidad de conocer la disponibilidad del pabellón ferial del recinto del Consorcio Institución Ferial de la provincia de Cádiz (C-IFECA) para el ejercicio 2024, sin perjuicio de que más adelante puedan incluirse nuevos eventos propios organizados por C-IFECA en la siguiente relación, bien en el citado recinto, bien en otras poblaciones de la provincia, este departamento propone el siguiente calendario de actividades a organizar en 2024 por el Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz en el recinto ferial de Jerez de la Frontera:

4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO 2024

Fecha de celebración: 24 y 25 de abril.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 16 al 30 de abril

FERIA DEL CABALLO DE JEREZ 2024 (cesión al Ayuntamiento de Jerez)

Fecha de celebración: 4 al 11 de mayo.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 1 al 25 de mayo.

FEGASUR 2024

Recinto ferial de IFECA, Jerez.

Fecha de celebración: 8, 9 y 10 de noviembre.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 1 al 14 de noviembre

3ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA

Fecha de celebración: 22, 23 y 24 de noviembre.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 15 al 29 de noviembre

JUVELANDIA 2024

Fecha de celebración: 17 al 19 diciembre y 26 de diciembre al 4 de enero 2025 (Excepto 31 diciembre y 1 de enero).

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 2 de diciembre al 15 de enero de 2025.

En Jerez, a la fecha de la firma electrónica. Fdo.: María del Mar Arroyo de la Peña Coordinadora de Eventos "

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el calendario de ferias propias a organizar por C-IFECA para 2024, sin perjuicio de incorporar nuevas actividades en fechas próximas, conforme a lo siguiente:

4ª FERIA DEL MAYOR ACTIVO 2024

Fecha de celebración: 24 y 25 de abril.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 16 al 30 de abril

FERIA DEL CABALLO DE JEREZ 2024 (cesión al Ayuntamiento de Jerez)

Fecha de celebración: 4 al 11 de mayo.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 1 al 25 de mayo.

FEGASUR 2024

Recinto ferial de IFECA, Jerez.

Fecha de celebración: 8, 9 y 10 de noviembre.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 1 al 14 de noviembre

3ª FERIA DEL DEPORTE Y LA VIDA SANA

Fecha de celebración: 22, 23 y 24 de noviembre.

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 15 al 29 de noviembre

JUVELANDIA 2024

Fecha de celebración: 17 al 19 diciembre y 26 de diciembre al 4 de enero 2025 (Excepto 31 diciembre y 1 de enero).

Fechas ocupadas por montaje y desmontaje: 2 de diciembre al 15 de enero de 2025.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, <https://sede.ifecajerez.com/edictos/edicto/buscar-edictos-filtro-pub?jsessionid=502968ACB41896BE3E60C7707C646EAD?primeraBusqueda=true> y en la página web de C-IFECA <https://www.ifecajerez.com>.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta General en la próxima sesión que se celebre, a los efectos oportunos.

El Vicepresidente"

Lo que se hace público para general conocimiento. 28/07/23. El Secretario General de C-IFECA. Fdo.: Francisco Javier López Fernández.

Nº 106.581

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y durante el plazo de TREINTA DÍAS, quedan expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento el acuerdo de aprobación inicial referente a la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, adoptado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, sita Plaza del Cabildo, s/n, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición.

De no formularse reclamaciones en el período indicado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 17 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se comunica para su general conocimiento y a los efectos oportunos. En Arcos de la Frontera, a 23 de mayo de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 72.702

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

EDICTO

Anuncio del Ayuntamiento de Conil de la Frontera de sometimiento a información pública del Expediente 6230/2022. Aprobación Inicial de la Revisión Parcial del PGOU_Innovación del Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural del PGOU de Conil de la Frontera.

Que, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2023, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que dice lo siguiente:

1º La Aprobación Inicial de la REVISION PARCIAL DEL PGOU INNOVACION DEL SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL DEL PGOU DE CONIL DE LA FRONTERA, de conformidad con el documento técnico redactado por el arquitecto D. Manuel A Gonzalez Fustegueras, asistencia externa Territorio y Ciudad SLP, junto a dicho documento de planeamiento se adjuntan Estudio Ambiental Estratégico y Estudio hidrológico hidráulico. Advirtiéndose que deberá procederse a las aclaraciones y correcciones contenidas en el informe técnico de fecha 12 de abril de 2023, previas a la aprobación provisional.

2º Someter a Información Pública por plazo de 45 días, la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del PGOU, mediante publicación en el BOP, un diario de mayor difusión provincial, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art. 39 L.O.U.A, debiéndose exponer el resumen ejecutivo previsto en el art. 19.3 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre LOUA. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se someterá a Información Pública el Estudio Ambiental Estratégico y de un resumen no técnico de dicho estudio mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, en su caso, en su sede electrónica y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 38.2 y que están referenciadas en el documento de Alcance. Una vez finalizada la fase de información pública y de consultas y tomando

en consideración las alegaciones formuladas durante las mismas, modificará de ser preciso el estudio ambiental estratégico y elaborará la propuesta final del plan o programa.

3º Acordar la Suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas por el plazo máximo de un año, salvo aquellas que no resulten afectadas por esta Revisión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA).

4º Requerir los preceptivos informes sectoriales”

Lo que se comunica y se traslada, comunicándose que quién desee consultar el expediente podrán realizar dicha consulta en la Oficina Técnica Municipal sita en la C/ Padre Ramírez esquina C/ La Virgen, en horario de Oficina de 9:00 Horas a las 13:30 Horas.

28/07/23. Fdo.: INMACULADA SANCHEZ ZARA. Alcaldesa.

Nº 106.176

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

"EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYTO. DE CHICLANA DE LA FRONTERA, DE 5 DE JULIO DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA PARA EL AÑO 2023".

BDNS(Identif.):710554

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710554>)

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 162, de 26 de agosto de 2019, se publica el extracto de la convocatoria pública de subvenciones en materias relativas a la salud para el año 2023, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

1. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto de la presente es establecer la Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro para el desarrollo de programas de promoción y protección de la salud y prevención de la enfermedad, en Chiclana de la Frontera.

2. Beneficiarios.

Entidades sin fin de lucro para el desarrollo de programas de promoción y protección de la salud y prevención de la enfermedad, cuyos destinatarios directos de los proyectos deberán ser vecinos de la Comarca.

3. Convocatoria.

La presente convocatoria puede ser consultada en la Delegación de Salud, en la dirección <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147360a0d1f607e726f070c3aC> documento autenticado mediante el Código Seguro de Verificación y en la página web municipal (www.chiclana.es) y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

4. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

El Ayuntamiento destinará a estos efectos la cantidad de 22.000,00 € (veintidós mil euros).

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones serán incompatibles con otras solicitadas para el mismo proyecto en otras delegaciones de este Ayuntamiento, así como con convenios a suscribir. No obstante, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria (Anexo I). La solicitud se presentará conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/> durante los 30 DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia."

Chiclana de la Frontera, 26 de julio de 2023. JOSÉ ALBERTO CRUZ ROMERO - TENIENTE-ALCALDE DELEGADO DE SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL

Nº 106.477

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del ARI CA 04 LA ALBENDA del vigente PGOU de San Fernando (Cádiz), presentado por el arquitecto D. Alejandro Mesa González el día 7 de julio de 2023, a instancias de D. Juan Manuel Mesa Varela.

Lo que se comunica para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de veinte días a computar desde la publicación

del presente anuncio en el BOP. Igualmente se insertará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de San Fernando, Sede Electrónica - Ayuntamiento de San Fernando.

Para mayor información y consulta del expediente, pueden dirigirse al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de San Fernando, en horario de oficina, de 09:00 horas a 13:00 horas, sito en la calle José López Rodríguez n.º 2, mediante petición de cita previa en la web Ayuntamiento de San Fernando o poniéndose en contacto vía telefónica: 956.940.947 (extensión 32919).

San Fernando, a 27/07/23. Fdo.: BRAOJOS RUIZ LORENZO (Jefe de Servicio de Licencias). 28/07/23. Fdo.: LARRANOYAMARIADOLORES (Secretaria General).

Nº 106.533

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

DOÑAMARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPERA

CERTIFICA:

Que en Sesión Extraordinaria y urgente de la Corporación constituida en Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó el siguiente acuerdo:

"PUNTO DECIMOSEGUNDO.- Determinación de cargos corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial y asignación de cuantías por retribuciones.

En relación con el expediente de reconocimiento de dedicación [exclusiva/parcial] a miembros de la Corporación, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno adoptó por mayoría el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Presidencia, y la Delegación de Cultura, Turismo, Regeneración Democrática y Memoria Histórica realicen sus funciones en régimen de dedicación total.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

· El cargo de Alcaldesa, percibirá una retribución anual bruta de 38.670,00 euros.

· El cargo de Concejal Delegado de "Obras y Servicios, Limpieza Pública, Cementerio, Nuevas Tecnologías, Redes Sociales y Comunicación, Regeneración Democrática y Memoria Histórica, Tráfico, Policía Local y Seguridad Ciudadana": Don Francisco Manuel Mena Macías, percibirá una retribución anual bruta de 21.160,00 euros.

· El cargo de Concejala Delegada de "Servicios Sociales, Bienestar Social, Igualdad, Atención a Mayores, Infancia, Vivienda y Personal": Doña Rocío Vázquez Durán, percibirá una retribución anual bruta de 22.920,00 euros.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal Delegado de "Fiestas, Ocio y Juventud, Deportes y Actividad Física, Consumo y Comercio, Barriada de Fátima, Relaciones Institucionales y Protocolo": Don Rubén Benítez Espada, percibirá una retribución anual bruta de 17.500 euros.

- El cargo de Concejala Delegada de "Mujer, Participación Ciudadana, Salud Pública, Fomento y Desarrollo": Doña Rosalía Girón Oviedo., percibirá una retribución anual bruta de 6.070,00 euros

- El cargo de Concejal Delegado "Agricultura, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Transición Ecológica y Alumbrado Público": Don Alejandro Velarde Guerrero percibirá una retribución anual bruta de 16.630 euros.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º de Alcaldía con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Espera a 29/06/23. V.Bº ALCALDESA PRESIDENTA. Fdo.: MARÍA

DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS. SECRETARIA INTERVENTORA Fdo.:
TAMARA LOZANO MUÑOZ.

Nº 106.560

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente DECRETO

Los días 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25, 28 de agosto y 1 de septiembre, en horario de 21:00 a 00:00 horas, 7 de septiembre, en horario de 18:00 a 23:00 horas y 8, 15, 22 y 29 de septiembre en horario de 18:00 a 00:00 horas, tendrán lugar diferentes actividades de ocio en el exterior del Puerto Deportivo, en la zona Muelle Gourmet, situado en el Puerto Deportivo de Chipiona.

Visto que los Ayuntamientos pueden, en virtud de lo establecido en el artículo 4, punto 2g del Decreto 6/2012, del 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, autorizar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica en áreas acústicas cuando existan circunstancias que así lo aconsejen. Encontrándonos entre dichas circunstancias la organización de actos culturales o de naturaleza análoga, según viene especificado en el artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, Ley del Ruido. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por medio del presente, en ejercicio de dicha facultad, HE RESUELTO:

PRIMERO: Autorizar la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica en el área acústica del artículo 7a, Tipo a, "Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial" del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica, con motivo de la celebración de diferentes actividades de ocio en el exterior del Puerto Deportivo, en la zona Muelle Gourmet, situado en el Puerto Deportivo de Chipiona, limitada a su zona y su respectiva zona de influencia (zona de influencia que se extenderán a unos 75 metros aproximadamente), los días 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25, 28 de agosto y 1 de septiembre, en horario de 21:00 a 00:00 horas, 7 de septiembre, en horario de 18:00 a 23:00 horas y 8, 15, 22 y 29 de septiembre en horario de 18:00 a 00:00 horas.

Estas actividades tendrán un límite máximo de inmisión al exterior de 68dBA, controlado por un limitador.

SEGUNDO: Comunicar el presente Decreto a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno, ambas en Cádiz, así como su exposición para su público conocimiento.

TERCERO: Proceder a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

CUARTO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma El Alcalde, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

27/07/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía. LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL. (RD 128/2018, de 16 de marzo). 28/07/23. Fdo.: María Luisa González Gamaza.

Nº 106.578

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

EDICTO

Esta Alcaldía Presidencia ha aprobado los siguientes padrones y listas cobratorias de tributos locales:

-Tasa por el Servicio de Suministro Domiciliario de Agua (segundo trimestre del ejercicio 2023)

-Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Vertidos (segundo trimestre del ejercicio 2023)

Conforme al artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente quedan expuestos al público, por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlos en la Sección de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento y formular alegaciones o reclamaciones.

Conforme establece el artículo 14 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

Conil de la Frontera a 28 de julio de 2023. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara

Nº 106.698

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente nº CEXT 01-2023, de modificación de créditos para concesión de Créditos Extraordinarios.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bornos, a 8/8/23. El Alcalde, Fdo.: MARÍA JOSÉ LUGO BAENA P.D. 1ª TENIENTE DE ALCALDE. Decreto 1418/2023, de 4 de agosto. Nº 110.072

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 71/2021 a instancia de D/Dª. NORBERTO RAMÍREZ BAYON contra ACORDY GOURMET S.L. se han dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 24 de julio 2023, que admite la demanda y señala el próximo 22-MAYO-2024; a las 09:15 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 09:45 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a la demandada ACORDY GOURMET S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 24/07/2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 106.655

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G.: 1102044420210000793. Procedimiento: Procedimiento Ordinario 273/2021. Materia: Reclamación de Cantidad. De: LAURA SANZ RUANO, RAQUEL OTERO CALVO, CAYETANO CEBALLOS ALCOBA, MILAGROS MIRALLES CRUCEIRA, NURIA ROMAN PRIETO y MARIA DEL CARMEN ARMARIO VIDAL. Graduado/a social: EDUARDO GARCIA ATIENZA, Contra: DENTOESTETIC CENTRO SALUD Y ESTETICA DENTAL S. L. , ACCOUNT CONTROL IUS & AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP y FONDO DE GARANTIA SALARIAL. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - CADIZ

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Dominguez hago saber: Que en los autos ORD 273/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a ACCOUNT CONTROLIUS & AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP y DENTOESTETIC CENTRO SALUD Y ESTETICA DENTAL S. L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 20/05/2024 a las 09:45 horas, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado, debiendo comparecer previamente a las 09.15 en la Oficina Judicial ante el Letrado de la Administración de Justicia para celebrar el intento de conciliación.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a DENTOESTETIC CENTRO SALUD Y ESTETICA DENTAL S. L. y ACCOUNT CONTROLIUS & AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, 24/07/2023. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 106.657

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 261/2021 a instancia de LORENA MENDOZA GARCÍA contra SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SANTA MARIA MAGDALENA DE PUERTO SERRANO se han dictado DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 24-JULIO-2023, que admite la demanda y señala el próximo 13-MAYO-2024, A LAS 09:30 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 10:00 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a la demandada SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SANTA MARIA MAGDALENA DE PUERTO SERRANO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 24/07/2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 106.661

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 12/2021. a instancia de D. MIGUEL ANGEL MANGANO GALVEZ contra OLYMPUS MANTENIMIENTO JEREZ, S.L. se han dictado la siguiente Resolución:

- DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 20-JULIO-2023 en la que se señala nueva fecha para los actos de conciliación y en su caso juicio 11-MARZO-2024; a las 11:30 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante el Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado y a las 11:45 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado; contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, que deberá interponerse dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada OLYMPUS MANTENIMIENTO JEREZ, S.L., expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 24/07/2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación

de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 106.669

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1272/2020 a instancia de Dª. ANGELES CORTES ORTEGA contra D. JUAN MIGUEL GUILLEN GALAN. se han dictado la siguiente Resolución:

- DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 20-JULIO-2023 en la que se señala nueva fecha para los actos de conciliación y en su caso juicio 11-MARZO-2024; a las 10:15 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante el Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado y a las 10:45 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado; contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, que deberá interponerse dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado D. JUAN MIGUEL GUILLEN GALAN actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 24/07/2023. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 106.672

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
GRANADA
EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 18/07/2023, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA
Dª. SANDRA BAREA NIETO Juez de Paz Titular de PUERTO SERRANO (CADIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 24 de julio de 2023. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. Fdo.- Pedro Jesús Campoy López.

Nº 106.699

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959